

Recientemente la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) acogió la primera reunión constitutiva del Taller Notarial Blockchain. Los expertos reunidos coincidieron en que el *blockchain* presenta aún muchas dudas e incertidumbres y que la función notarial es insustituible, aunque el uso de esta tecnología por los notarios podría ser útil para los ciudadanos.

CARLOS CAPA

✉ CarlosCapaEP@gmail.com

🐦 [@_@capa_carlos](https://twitter.com/_@capa_carlos)



Blockchain: mejor con un notario

EL TALLER, encuadrado en las actividades del Observatorio Jurídico Fintech Icade-Everis, persigue crear un espacio de estudio y conocimientos de las nuevas realidades que las tecnologías están introduciendo en el tráfico jurídico. Un tema que despierta un interés notable en los profesionales del Derecho y en particular entre los notarios, como lo demuestra la gran participación en las I Jornadas Notartic sobre Derecho digital ([ver reporte en páginas 22-24](#)).

¿Qué es el *blockchain*? Para la enciclopedia popular Wikipedia el *blockchain* es una base de datos formada por cadenas de bloques diseñadas para evitar su modificación una vez que un dato ha sido publicado. Para Alex Puig, experto en tecnologías, organizador del Digital Currency Summit y participante en el Taller Notarial, es una base de datos que contiene una lista de transacciones que están replicadas en múltiples ordenadores y no solo en un ordenador central. Es la propia criptografía la que certifica que la transacción se ha realizado, lo que provoca lógicas inquietudes para el espacio de seguridad jurídica.

Muchos expertos creen que el *blockchain* puede transformar casi todos los sectores económicos, a través de los llamados contratos inteligentes o *smartcontracts*,

El *blockchain* es una base de datos formada por cadenas de bloques diseñadas para evitar su modificación

programas informáticos que facilitan, aseguran, hacen cumplir y ejecutan directamente acuerdos registrados entre personas físicas o jurídicas.

Los expertos reunidos en el Taller Notarial Blockchain (abogados, notarios, catedráticos e informáticos) coincidieron en que la nueva realidad todavía presenta muchas dudas e incertidumbres y que la función que los notarios prestan para la seguridad jurídica es insustituible. Es más, para algunos como el notario de Formentera Javier González Granado, puede tener muchas utilidades para el Notariado, como por ejemplo el “sello de tiempo” de *blockchain* (mecanismo en línea que permite demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo) como garantía de que la copia que se entrega de un documento tiene exactamente el mismo contenido que la que se conserva en la notaría.

Como es sabido, la función notarial no se limita a legitimar una firma, sino que, además, asegura la identidad



El *blockchain* podría ser útil para los notarios en el ejercicio de su función.

Para saber más



- ¿Qué es la cadena de bloques? Definición de Wikipedia.

http://cort.as/q_Vs 



- Preguntas frecuentes sobre el reglamento eIDAS. Página de ayuda de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital.

http://cort.as/q_VN



- Claves para entender la importancia del blockchain. Noticias del BBVA sobre tecnologías.

http://cort.as/q_Wf



- Un libro para saber más: *Blockchain: Blueprint for a New Economy*. Melanie Swan.

http://cort.as/q_XI



- Expertos en la Red: Alex Puig, emprendedor Tech. Organizador del Digital Currency Summit.

http://cort.as/q_ZN



- Pablo Fernández Burgueño. abogado TIC. Profesor y experto en criptomonedas y cadenas de bloques.

http://cort.as/q_Zt



y confirma la capacidad de quien realiza el acto. Así, la intervención de un notario añade –y no es poco– al mero uso de la cadena de bloques para certificar la existencia de un documento, elementos de enorme valor jurídico como la acreditación de la identidad y capacidad de obrar del otorgante; el secreto de protocolo, la custodia del documento que permite la expedición de copias por el notario con la misma validez jurídica que el original, y un juicio positivo de legalidad sobre el documento registrado. Tampoco hay que olvidar que el documento registrado en *blockchain* es un documento privado, mientras que el elaborado por un notario es un documento público, dotado de los efectos legales que se le reservan a este.

En cualquier caso es evidente que es necesaria una regulación jurídica sobre estas nuevas realidades. El Reglamento europeo eIDAS (Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014) en vigor desde el 1 de julio de 2016, regula la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Esta norma de Derecho comunitario establece que no se denegarán efectos jurídicos, ni la admisibilidad como prueba en procedimientos judiciales, a un sello de tiem-

po electrónico (método para probar que un conjunto de datos existió antes de un momento dado y que ninguno de estos datos ha sido modificado desde entonces) y que los sellos cualificados de tiempo electrónicos disfrutarán de una presunción de exactitud de la fecha y hora que indiquen, y de la integridad de los datos a los que la fecha y hora estén vinculadas. Pero esto no supone una presunción de legalidad del contenido del documento, elemento de enorme valor jurídico, que aporta la intervención notarial. Dicho de otro modo: no convierte el documento privado en público.

En todo caso, el reglamento se refiere exclusivamente a la forma en que se expresa el consentimiento, pero mantiene la legalidad de los requisitos de forma establecidos por el Derecho nacional o de la Unión. Un marco que lleva a reflexionar sobre la conveniencia de regular los documentos públicos electrónicos para poder explotar la saludable combinación de Fe Pública y entorno digital.

El entonces presidente del Consejo General del Notariado, José Manuel García Collantes, clausuró la jornada del Taller Notarial *Blockchain* afirmando que “es evidente que un sistema de *blockchain* puede ser un sistema jurídicamente seguro e integrado en la función notarial”. ●